GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 3 de septiembre de 2014
No. 47

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA.

AVISOS JUDICIALES: 3595, 3596, 3592, 3593, 3594, 977-A1, 520-B1, 523-B1, 524-B1, 3597, 358, 3601, 3602, 3583, 3584, 3588, 974-A1, 975-A1 y 3587.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3603, 3591, 979-A1, 976-A1, 3599, 3586, 3589, 521-B1, 522-B1, 28-C1, 3585, 980-A1, 978-A1, 3581, 3582, 973-A1, 3590 y 3600.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

G en GRANDE | UPVT UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE TOLUCA

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE TOLUCA

CAPITULO PRIMERO
OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. **UPVT:** Universidad Politécnica del Valle de Toluca.

II. **COCOE:** El Comité de Control y Evaluación.

III. **Instancias Fiscalizadoras Internas:** La Secretaría de la Contraloría del Gobiemo del Estado de México y el Organo de Control Interno de la UPVT;

IV. **Instancias Fiscalizadoras Externas:** La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Organo Superior de Fiscalización del Estado de México y los Auditores Externos;

V. **Reglamento:** Al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación de la UPVT.

VI. **UIPPE: Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación.**

Artículo 3.- El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en la UPVT; sin perjuicio de las acciones de control y evaluación que lleven a cabo las instancias facultadas por la ley u otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 4.- El COCOE tiene los siguientes objetivos:

I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno; e

II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación de la UPVT, a través del control interno.

CAPITULO SEGUNDO
DE LA INTEGRACION

Artículo 5.- El COCOE se integra por:

I. Un Presidente, quien será el Rector de la UPVT, con derecho a voz y voto;

II. Un Secretario Técnico, quien será el Titular del Organo de Control Interno de la UPVT, en caso de no contar con Organo de Control Interno, será el servidor público que designe el Director General de Control y Evaluación "A", con derecho a voz.

III. Vocales con derecho a voz y voto, quienes serán de manera enunciativa más no limitativa:

a) Coordinador Administrativo o equivalente.

b) El Titular de la UIPPE o equivalente.

c) Los que se designen a petición del Presidente.

d) El Titular de la Unidad Jurídica o equivalente.

e) Los vocales que por la naturaleza de sus atribuciones se consideren necesarios.

IV. Vocal con derecho a voz y voto quien será el Director General de Control y Evaluación "A" de la Secretaría de la Contraloría.

A las sesiones del COCOE podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos, operativos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al COCOE, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del COCOE designarán por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular, con las mismas facultades y obligaciones.

Los cargos de los integrantes del COCOE serán honoríficos.

Artículo 6.- Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre los asuntos que se traten.

CAPITULO TERCERO
DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.- El COCOE tendrá las funciones siguientes:

I. Proponer, formular, implementar y monitorear las acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno;

II. Conocer el seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras internas y/o externas que presentan problemática en su solventación, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;

III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y/o externas;

IV. Orientar acciones en materia de control interno, a aquellos programas o proyectos que se den a conocer al interior del COCOE, y que presenten un riesgo o problemática para el cumplimiento de su objetivo, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore;

V. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de las acciones de gobierno, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional;

VI. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno;

VII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan;

VIII. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;

IX. Conocer el estado que guarda la situación Programática Presupuestal de la UPVT para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención; y

X. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del COCOE.

XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 8.- El COCOE celebrará, al menos, dos sesiones semestrales al año y las extraordinarias que sean necesarias, de acuerdo a lo siguiente:

I. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, la cual podrá ser enviada en medios electrónicos;

II. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con dos días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, esta documentación podrá ser enviada en medios electrónicos;

III. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, en primera convocatoria, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en segunda convocatoria, con la del Presidente, el Secretario Técnico y por lo menos con los vocales, Coordinador Administrativo o equivalente y Titular de la UIPPE o equivalente;

IV. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, treinta minutos;

V. La convocatoria a los invitados se efectuará en los mismos términos que este Reglamento fija para los integrantes del COCOE.

Artículo 9.- En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico suscribirá un acta circunstanciada con al menos dos testigos y convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y tres días hábiles para sesiones extraordinarias.

Artículo 10.- En cada sesión del COCOE se suscribirá un acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, por lo menos, lo siguiente:

I. Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, las siglas de UPVT, el número consecutivo, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria) y el año;

II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión, la hora de inicio y de conclusión;

III. Declaración de quórum, nombre y firma de los asistentes;

IV. Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria; y en su caso, con las modificaciones aprobadas.

V. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número consecutivo de la sesión, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria), el año en la cual se lleva a cabo la sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo, fecha de cumplimiento y avance del mismo.

El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión, el proyecto del acta para su revisión.

Los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

Artículo 11.- En las sesiones del COCOE los integrantes informarán el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados, remitiendo previamente al Secretario Técnico la documentación soporte.

Artículo 12.- Para opinar sobre los asuntos presentados ante el COCOE, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio COCOE juzgue necesario.

Artículo 13.- Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos.

Unicamente serán sujetos a votación los asuntos contemplados en el orden del día aprobado; en caso de que se traten asuntos adicionales, se atenderán sólo con carácter informativo y no serán sujetos a votación.

En caso de empate, los miembros del COCOE que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, hasta que se considere discutido el asunto y se someta a consenso.

Ningún miembro del COCOE podrá ser interrumpido mientras tenga uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometido a votación; el Director General de Control y Evaluación "A" de la Secretaría de la Contraloría y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán conforme a sus facultades, si éstas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria presentada.

CAPITULO CUARTO
DE LAS ATRIBUCIONES DE CARACTER GENERAL

Artículo 14.- Son obligaciones genéricas de los miembros del COCOE:

I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del COCOE;

II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico;

III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración, en su caso;

IV. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los Acuerdos;

V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para atender las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas o externas;

VI. Proponer modificaciones al presente Reglamento; y

VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 15.- Los integrantes del COCOE podrán solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del COCOE, como sigue:

I. Para las sesiones ordinarias se deberá realizar la solicitud con una anticipación no menor a diez días hábiles; y

II. Para sesiones extraordinarias se deberá realizar la solicitud con anticipación de tres días hábiles.

En ambos casos se anexará a la solicitud el soporte documental del caso.

Artículo 16.- Los integrantes del COCOE podrán proponer la asistencia de invitados cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el COCOE, para lo cual deberán solicitarlo al Secretario Técnico, previo a la sesión a celebrarse.

CAPITULO QUINTO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 17.- Son atribuciones del Presidente:

I. Instalar, presidir y concluir las sesiones del COCOE;

II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del COCOE;

III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados;

IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias;

V. Proponer la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

CAPITULO SEXTO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

Artículo 18.- Son atribuciones del Secretario Técnico:

I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE;

II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterlo a consideración del Presidente;

III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar;

IV. Declarar el quórum, en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;

V. Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio siguiente;

VI. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación;

VII. Elaborar las actas del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes;

VIII. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al COCOE la situación que guardan;

IX. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE.

X. Elaborar y mantener actualizados el directorio de los integrantes del COCOE.

XI. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.

Artículo 19.- El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de asuntos relevantes en materia de control y evaluación, en el que se hará referencia de manera enunciativa, pero no limitativa a los siguientes asuntos:

I. Observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora derivadas de las acciones de control y evaluación realizadas, pendientes de atender;

II. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal.

III. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

IV. Avance en la solventación de las observaciones realizadas por las distintas instancias fiscalizadoras externas;

CAPITULO SEPTIMO
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 20.- Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que podrán emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 21.- Son atribuciones de los vocales:

I. Proponer medidas que fortalezcan la operación del COCOE;

II. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.

III. Dar cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE en el ámbito de su competencia;

Artículo 22.- El Director General de Control y Evaluación "A" de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de vocal, tendrá la siguiente función:

I. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades de la UPVT, conforme al Programa Sectorial e Institucional.

Artículo 23.- El Titular de la UIPPE o equivalente, en su carácter de vocal, presentará en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

CAPITULO OCTAVO
DE LA PARTICIPACION DE LOS INVITADOS

Artículo 24.- Los invitados podrán participar con voz pero sin voto, previa convocatoria del Secretario Técnico, en asuntos relacionados con el ámbito de su competencia. Formarán parte de las comisiones cuando así lo apruebe el COCOE, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, en su caso, todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento Interior en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se deja sin efectos el Reglamento Interior del COCOE publicado en "Gaceta de Gobierno" el 23 de febrero de 2011.

CUARTO.- Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, así como lo no previsto en el mismo, será resuelto por la Secretaría de la Contraloría.

El presente Reglamento fue aprobado mediante acuerdo número **UPVT-045-009,** de la **XLV** Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de Almoloya de Juárez, Estado de México el día dieciséis de julio del año dos mil catorce.

Firman al calce para su aprobación en la Ciudad de Almoloya de Juárez, México, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil catorce.

INTEGRANTES DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE TOLUCA

REPRESENTANTE

M. EN V. LUIS CARLOS BARROS GONZALEZ
Rector
Presidente del Comité
(Rúbrica).

LIC. SERGIO ARCHUNDIA VELAZQUEZ
Jefe del Departamento de Recursos Humanos Y Materiales
Secretario Técnico Del Comité
(Rúbrica).

M. EN A. RICARDO FELIX ONIEL JIMENEZ HERNANDEZ
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas
Vocal
(Rúbrica).

ING. VALENTIN PALMA BERNAL
Director de Planeación y Vinculación
Vocal
(Rúbrica).

MTRA. ARLETTE NAVARRETE CRUZ
Directora de División de Ingeniería en Mecatrónica
Vocal
(Rúbrica).

MTRO. LEODEGARIO MONROY VARGAS
Director de División de Ingeniería Industrial y de Sistemas
Vocal
(Rúbrica).

M.I.M.A. DAVID MAURICIO FLORES CASTELLANOS
Director de División de Ingeniería en Informática
Vocal
(Rúbrica).

MTRO. FELIPE DE JESUS CASTILLO HERNANDEZ
Director de División de Ingeniería en Biotecnología y Licenciatura en Negocios Internacionales
Vocal
(Rúbrica).

LIC. JUAN ANTONIO MALDONADO FLORES
Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información
Vocal
(Rúbrica).

ING. LAURO ESPEJO HERNANDEZ
Jefe del Departamento de Control Escolar
Vocal
(Rúbrica).

ING. SILVIA LUCIA RUEDA HERNANDEZ
Jefe del Departamento de Información, Programación y Evaluación
Vocal
(Rúbrica).

LIC. MIGUEL ANGEL MULIA MEJIA
Jefe del Departamento de Vinculación y Extensión
Vocal
(Rúbrica).

L.I.A. JULIO QUINO SAUCEDO
Jefe del Departamento de Recursos Financieros
Vocal
(Rúbrica).

MTRA. EN NEGOCIOS INTERNACIONALES ZULEMA MARTINEZ SANCHEZ
Director General de Control y Evaluación "A" de la Secretaría de la Contraloría del GEM
Vocal
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
Y DE JUICIOS ORALES
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO

Que en el expediente número 587/14, relativo al Judicial no Contencioso, Información de Dominio promovido por UDO HELMUT SCHNEIDER en su carácter de Apoderado Legal de la EMPRESA "ALTRATEK", S.A. DE C.V., el Juez Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, dio entrada a la presente solicitud, por lo que, por auto de veintidós de agosto del año dos mil catorce, se ordenó citar a los colindantes por el viento poniente a Princella Joan Fairclough Reyes y del lado norte y sur a Juan Flores Aguilar respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle "Loma Linda" número 49, antes denominado "El Cornejal", en la población de Almoloya del Río, Municipio de Almoloya del Río, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 47.00 metros con Juan Flores Aguilar y con calle "Loma Linda"; al sur: 13.25 metros con Juan Flores Aguilar; al oriente: 43.75 metros con Rodolfo Javier López Castro; al poniente: 59.00 metros con Princella Joan Fairclough Reyes. Con una superficie aproximada de 1,355.45 m2. (un mil trescientos cincuenta y cinco punto cuarenta y cinco metros cuadrados), a efecto de que comparezca al local de este H. Juzgado a las nueve horas del día treinta de septiembre de dos mil catorce para la celebración de la información testimonial ofrecida por la parte actora. Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de ésta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo debiendo fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de este Juzgado haciéndoles saber a dichos colindantes la fecha en que se llevará a cabo la información testimonial. Edictos que se expiden el día veintiocho de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil catorce, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Secretario Judicial del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3595.-3, 12 y 25 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

LAURA ELENA JUAREZ PALMA, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 911/2014, respecto del inmueble denominado "Axochco", ubicado en la Cabecera Municipal del Municipio de Acolman, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.50 metros y colinda con Pilar González R.; al sur: 17.50 metros y colinda con servidumbre de paso; al oriente: 26.00 metros y colinda con Ma. del Pilar Juárez y al poniente: 26.00 metros con Griselda Juárez, con una superficie de 455.00 metros cuadrados. Inmueble que dice haber adquirido mediante contrato de compraventa de JOSEFINA PALMA AVILES, el veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta, mismo que a la fecha posee en forma pacífica, continua y de buena fe.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Se expide el presente a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil catorce, en atención a lo acordado por auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce.-Fecha del acuerdo veinticinco de agosto de dos mil catorce.-Primer Secretario Judicial, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

3596.-3 y 8 septiembre.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de CAMACHO MARTINEZ ISABEL y OTRO, expediente 1111/2012; el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA del bien inmueble hipotecado, ubicado en: VIVIENDA NUMERO 330, CONDOMINIO 28, LOTE 28, MANZANA XII DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y POPULAR), DENOMINADO "HACIENDA SANTA CLARA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de $630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.-Rúbrica.

3592.-3 y 17 septiembre.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de HIGINIO ROLDAN HERNANDEZ, expediente número 1142/1996, la C. Juez Interina Trigésimo Quinto de lo Civil, dictó los proveídos de fechas diez de julio y seis de agosto ambos del año en curso, y que en su parte conducente dice: "... se ACLARA el auto de fecha diez de julio del dos mil catorce en su parte conducente que a la letra dice: 282,000.00 DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS debiendo ser "282,400.00 DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. Por otro lado se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda debiéndose preparar en la forma y términos ordenados en autos..." y el proveído de fecha diez de julio del año en curso, "...como lo solicita vistas las constancias que integran los presentes autos para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO respecto del bien inmueble consistente en: LOCAL SEIS DE LA MANZANA DIECISEIS UBICADO EN LA PLANTA BAJA QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO COMERCIAL CENTER PLAZAS UBICADO EN AVENIDA HANK GONZALEZ NUMERO CINCUENTA FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE

MORELOS, ESTADO DE MEXICO.." "...siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo realizado en autos, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo...".- NOTIFIQUESE.- México, D.F., a 11 de agosto del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

3593.-3 y 17 septiembre.

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha quince de agosto y once de agosto, del año dos mil catorce, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de GUILLERMO LEON CORTES PEREZ expediente número 1407/2008, el C. JUEZ TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, dictó los siguientes autos que en lo conducente dicen: -

México, Distrito Federal, a quince de agosto del año dos mil catorce.- -

Agréguese a su expediente el escrito de EDITH PEREZ RODRIGUEZ y en alcance de proveído de fecha once de agosto del año en curso, visible en la foja 370 de autos, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes, con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, se precisa que las publicaciones de los edictos del inmueble materia del remate deberán ser anunciados mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término; igualmente se precisa que las publicaciones serán en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO", y no como se asentó en el proveído de la fecha antes indicada, aclaraciones que se hacen para todos los efectos legales a que haya lugar, debiendo formar parte integral del mismo el presente proveído,. y túrnese el expediente para los efectos de la elaboración del exhorto, oficios -y edictos dentro del término de Ley bajo su más estricta responsabilidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. JUEZ POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO JESUS VALENZO LOPEZ, ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADA KARLA MARISCAL JUAREZ, que autoriza y da fe. Doy Fe.- - - - -

- - - - - México; Distrito Federal, a once de agosto del año dos mil catorce.- -

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de HUGO DIAZ AVALOS, apoderado de la parte actora. Por hechas sus manifestaciones para los efectos legales a que haya lugar, y visto el estado de los autos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 del Código Procesal Civil, procédase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD "T" MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 39 DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE PRIVADA SAINT DENIS CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 2 DE LA MANZANA 3, DEL CONJUNTO URBANO "URBI QUINTA MONTECARLO" UBICADO EN LA EX HACIENDA DE SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO SUS CORRESPONDIENTES CAJONES DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADOS COMO T - UNO Y T - DOS. Procédase a hacer la publicación de edicto, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, edicto que se publicara en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO" en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de convocar postores, sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de $671,100 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo rendido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Y toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva mandar publicar el edicto correspondiente de la diligencia de remate, en las puertas del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre. Y para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado JESUS VALENZO LOPEZ, que autoriza y da fe.-Doy fe.

(Publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo).-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

3594.-3 y 17 septiembre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO

En los autos del expediente número 598/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION), promovido por FERNANDO CASTRO SUAREZ, respecto del bien inmueble ubicado en domicilio conocido como Bulevar Arturo Montiel Rojas número 264, Colonia San Isidro La Paz 3ª Sección, Código Postal 54477, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; por auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce, se ordenó publicar edictos, con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos.

1.- En fecha 20 (veinte) de junio de 2001 (dos mil uno), celebre contrato de compraventa con la señora MARTHA LAURA CHAVEZ BARRERA, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido s/n, San Isidro La Paz 3ª Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como Bulevar Arturo Montiel Rojas número 264, Colonia San Isidro La Paz 3ª Sección, Código Postal 54477, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

Inmueble que cuenta con una superficie total de 43,082.12 m2 (cuarenta y tres mil ochenta y dos metros doce centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias.

Al sureste: partiendo del vértice 1 con rumbo N 24 00 00 E hacia el vértice 2 y distancia de 139.47 m. colindando con camino de acceso.

Al este: partiendo del vértice 2 con rumbo N 9 47 59 E hacia el vértice 3 y distancia de 10.25 m. colindando con camino de acceso.

Al sur: partiendo del vértice 3 con rumbo N 86 33 30 E hacia el vértice 4 y distancia de 43.50 m. colindando con camino de acceso y propiedad del Sr. Saulo Jiménez Leal.

Al sureste: partiendo del vértice 4 con rumbo N 27 02 48 E hacia el vértice 5 y distancia de 55.56 m. colindando con Zona Federal Presa Lago de Guadalupe.

Al este: partiendo del vértice 5 con rumbo N 1 05 57 E hacia el vértice 6 y distancia de 24.86 m. colindando con Zona Federal Presa Lago de Guadalupe.

Al norte: partiendo del vértice 6 con rumbo S 89 10 05 W hacia el vértice 7 y distancia de 55.63 m. colindando con Zona Federal Presa Lago de Guadalupe.

Al noreste: partiendo del vértice 7 con rumbo N 60 35 08 W hacia el vértice 8 y distancia de 47.89 m. con Zona Federal Presa Lago de Guadalupe.

Al noreste: partiendo del vértice 8 con rumbo N 31 18 36 W hacia el vértice 9 y distancia de 39.39 m. colindando con Zona Federal Presa Lago de Guadalupe.

Al noreste: partiendo del vértice 9 con rumbo N 60 39 05 W hacia el vértice 10 y distancia de 39.18 m. colindando con Zona Federal Presa Lago de Guadalupe.

Al noroeste: partiendo del vértice 10 con rumbo S 55 16 18 W hacia el vértice 11 y distancia de 71.02 m. colindando con Zona Federal Presa Lago de Guadalupe.

Al noroeste: partiendo del vértice 11 con rumbo S 58 55 51 W hacia el vértice 12 y distancia de 63.58 m. colindando con Zona Federal Presa Lago de Guadalupe.

Al noroeste: partiendo del vértice 12 con rumbo S 56 54 02 W hacia el vértice 13 y distancia de 31.83 m. colindando con Zona Federal Presa Lago de Guadalupe.

Al noroeste: partiendo del vértice 13 con rumbo S 30 38 13 W hacia el vértice 14 y distancia de 99.99 m. colindando con Zona Federal Presa Lago de Guadalupe.

Al noreste: partiendo del vértice 14 con rumbo N 78 00 06 W hacia el vértice 15 y distancia de 58.66 m. colindando con Zona Federal Presa Lago de Guadalupe.

Al noreste: partiendo del vértice 15 con rumbo S 24 37 49 W hacia el vértice 16 y distancia de 96.37 m. colindando con Cañada. (Propiedad del suscrito Fernando Castro Suárez);

Al sur: partiendo del vértice 16 con rumbo N 86 35 04 E hacia el vértice 17 y distancia de 65.25 m. colindando con carretera vía corta a Morelia. (Actualmente conocido como Bulevar Arturo Montiel Rojas);

Al sureste: partiendo del vértice 17 con rumbo N 71 23 07 E hacia el vértice 18 y distancia de 123.13 m. colindando con carretera vía corta a Morelia. (Actualmente conocido como Bulevar Arturo Montiel Rojas);

Al noreste: partiendo del vértice 18 con rumbo N 11 04 16 W hacia el vértice 19 y distancia de 10.03 m. colindando con carretera vía corta a Morelia. (Actualmente conocido como Bulevar Arturo Montiel Rojas);

Al noreste: partiendo del vértice 19 con rumbo N 5 28 42 W hacia el vértice 20 y distancia de 36.90 m. colindando con propiedad del Sr. Rafael Sariñan del Olmo. (Actualmente con propiedad del C. José Federico Hernández Barrón).

Al sureste: partiendo del vértice 20 con rumbo N 80 17 03 E hacia el vértice 21 y distancia de 41.27 m. colindando con propiedad del Sr. Rafael Sariñan del Olmo. (Actualmente con propiedad del C. José Federico Hernández Barrón).

Al suroeste: partiendo del vértice 21 con rumbo S 36 38 50 E hacia el vértice 22 y distancia de 58.76 m. colindando con propiedad del Sr. Rafael Sariñan del Olmo. (Actualmente con propiedad del C. José Federico Hernández Barrón).

Al suroeste: partiendo del vértice 22 con rumbo S 64 53 41 E hacia el vértice 23 y distancia de 35.49 m. colindando con el derecho de vía carretera vía corta a Morelia. (Actualmente conocido como Bulevar Arturo Montiel Rojas);

Al sureste: partiendo del vértice 23 con rumbo N 24 23 20 E hacia el vértice 24 con rumbo S 63 42 26 E hacia el vértice 25 y distancia de 50.00 m. colindando con el área de donación para la construcción de una escuela. (Escuela Telesecundaria Coronel Raúl de la Rosa de la Rosa);

Al suroeste: partiendo del vértice 24 con rumbo S 63 42 26 E hacia el vértice 25 y distancia de 50.00 m. colindando con el área de donación para la construcción de una escuela. (Escuela Telesecundaria Coronel Raúl de la Rosa de la Rosa);

Al noroeste: partiendo del vértice 25 con rumbo S 24 25 19 W hacia el vértice 26 y distancia de 139.00 m. colindando con el área de donación para la construcción de una escuela. (Escuela Telesecundaria Coronel Raúl de la Rosa de la Rosa);

Al noroeste: partiendo del vértice 26 con rumbo S 24 25 19 W hacia el vértice 27 y distancia de 45.65 m. colindando con el derecho de vía de la carretera vía corta a Morelia. (Actualmente conocido como Bulevar Arturo Montiel Rojas);

Al suroeste: partiendo del vértice 27 con rumbo S 9 55 09 E hacia el vértice 1 y distancia de 6.41 m. colindando con carretera vía corta a Morelia. (Actualmente conocido como Bulevar Arturo Montiel Rojas);

2.- A virtud del contrato de compraventa a que se hace referencia en el hecho que antecede, desde el día 20 (veinte) de junio de 2001 (dos mil uno), a la fecha. Poseo en calidad de propietario o dueño, en forma pacífica, continua y pública, el inmueble en cuestión; tal como les consta a los CC. EMILIO PORFIRIO VARGAS VAZQUEZ, MIGUEL ENRIQUE CHAVEZ BARRERA y CLEMENTE HERNANDEZ SANCHEZ.

Se expide para su publicación a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto: veintiuno de agosto del dos mil catorce.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla con residencia en Nicolás Romero, Estado de México, Licenciado Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

977-A1.-3 y 8 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 1280/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por HILDA BENAVIDES, sobre inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de Santiago Oxthoc, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 42 metros con Juana Cano Ramírez; al sur: 42 metros con camino Real; al oriente: 13 metros con calle sin nombre; al poniente: 15 metros con Barranca; con un superficie aproximada de 587 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.

Se expiden estos edictos a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

520-B1.-3 y 8 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

OSWALDO LAGUNA BERMUDEZ.

Se hace saber que la señora IVVET PAOLA MARTINEZ RODRIGUEZ, en el expediente número 470/14, relativo al Juicio Divorcio Incausado, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- Sea decretado la disolución del vínculo matrimonial que me une al señor OSWALDO LAGUNA BERMUDEZ; sea aceptado y ejecutado el convenio que se anexa al presente ocurso, conforme lo establecido por los artículos 2.373 fracción III, inciso e) en relación con el 2.278 del Código de Procedimientos Civiles para la entidad. Toda vez que refiere la actora que "...Qué en fecha trece de julio de 2006, contrajo matrimonio con OSWALDO LAGUNA BERMUDEZ, bajo el régimen de separación de bienes...", "...Que no procrearon hijo alguno...", "...Que establecieron su domicilio conyugal en calle Prados de Franboyán número 83, Colonia Prados de Aragón, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México...", "...Que desde el día cinco de octubre del año dos mil trece, decidieron separarse y su cónyuge se fue del domicilio familiar llevándose todas y cada una de sus pertenencias, tanto personales como parte del menaje que él mismo adquirió, y que desde esa fecha desconoce el lugar donde se fue a vivir...", "...Por lo que por auto de fecha trece de agosto de dos mil catorce, se ordenó emplazar a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo y desahogue la vista, se señalará fecha para la junta de avenencia, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones personales por lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

NOTIFIQUESE.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado.-Dado en la Ciudad, Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación, trece de agosto de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

523-B1.-3, 12 y 25 septiembre.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 344/2014.

JUICIO: Divorcio Incausado.

Denunciado por: ABIGAIL MONROY QUEZADA.

ISAIAS CERVANTES SALAZAR.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de diez de julio del dos mil catorce, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, que instauró en su contra la señora ABIGAIL MONROY QUEZADA, en la que le demanda las siguientes prestaciones:

-La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado ISAIAS CERVANTES SALAZAR, en virtud de que es mi voluntad dar por terminado nuestro vínculo matrimonial en términos de lo dispuesto por el artículo 4.91 del Código Civil vigente para el Estado de México.

-Así mismo, cumpliendo con lo estipulado por el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, adjunto el convenio que al efecto se exige.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición del demandado las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.

Para su publicación ordenada por auto de fecha 10 de julio del 2014.-Naucalpan de Juárez, México, 12 de agosto del 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

524-B1.-3, 12 y 25 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 787/14, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por ANTONIO VENCES CALVO, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle de José María Morelos y Pavón, número 140, Chalma, Municipio de Malinalco, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en tres líneas de 9.70 metros, 4.00 metros y 22.00 metros con Maura Calvo Vázquez; al sur: 35.80 metros y colinda con Mario Arizmendi Enríquez, al oriente: 5.54 metros y colinda con avenida Morelos y al poniente: 6.15 metros y colinda con Maura Calvo Vázquez; con una superficie aproximada de 213.00 (doscientos trece metros cuadrados), y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hacen valer; y que por proveído de fecha treinta y uno de julio del año dos mil catorce, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Tenancingo, Estado de México, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Camacho Rodríguez.-Rúbrica.

3597.-3 y 8 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 30/2006, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por LUIS FERNANDO ALBARRAN CORONA, en su carácter de apoderado de RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S.R.L. DE C.V., contra de ALFREDO HERNANDEZ DORANTES y CARMEN M. GILES COARAZA, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil catorce, se señalaron las doce horas del nueve de octubre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, que se encuentra ubicado en: la casa número cinco, del Conjunto Cedros, lote trece, ubicado en la calle Guadalupe Victoria número doscientos quince, Metepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $2,024,000.00 (DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos designados, y al cual se conformó la parte actora. Anúnciese su venta a través de la publicación de

edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos, así como en la tabla de avisos por dos veces de siete en siete días, a efecto de convocar postores.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: veintiséis de agosto de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

3598.-3 y 12 septiembre.

JUZGADO QUINTO ANTES SEXTO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 402/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, (sobre usucapión) promovido por OMAR CAMPUZANO SANCHEZ, en contra de MARTHA MERCADO CARDENAS y ANA MARIA DEL ROCIO ALARCON DE SANCHEZ, por auto de fecha nueve de julio del dos mil catorce, la Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARTHA MERCADO CARDENAS, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra de las siguientes prestaciones: I.- La prescripción positiva, respecto de una fracción del inmueble denominado San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México, a fin de que se me declare legítimo propietario del mismo, sin embargo, no omitió señalar a su Señoría que dicho inmueble fue inscrito de forma incorrecta, ya que el mismo se ubica en la Colonia Jesús Jiménez Gallardo, Municipio de Metepec, Estado de México. II.- La inscripción de la resolución en la que se me declare legítimo propietario del inmueble antes referido. Fundándose para ello los siguientes HECHOS: 1.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a usted el predio, el cual pretendo usucapir se ubica en la Colonia Jesús Jiménez Gallardo, Municipio de Metepec, Estado de México, y que pertenece a otro de mayor extensión, siendo este el denominado ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, como lo acredito con el certificado de inscripción. Sin embargo no omito señalar que dicho inmueble fue inscrito de forma incorrecta, ya que en el mismo se ubica en la Colonia Jesús Jiménez Gallardo, Municipio de Metepec, Estado de México, como se acreditará en el momento procesal oportuno. 2.- En fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ANA MARIA DEL ROCIO ALARCON DE SANCHEZ, le vendió el inmueble materia del presente juicio a MARTHA MERCADO CARDENAS. 3.- Desde el veintiséis de junio del año dos mil dos, me encuentro en posesión de una fracción del predio denominado ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México. 4.- En forma pública, pacífica, continua de buena fe y con el carácter de propietario, toda vez que en la fecha indicada la MARTHA MERCADO CARDENAS, me vendió el inmueble en cita en presencia de testigo, entregándome la posesión física y material del mismo. Asimismo dicho inmueble se encuentra a mi nombre en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Metepec, México, como se acredita con la declaración del impuesto sobre adquisición de inmuebles y el recibo oficial No. A98354 ambos en original con clave catastral 1030431515000000. A efecto de que su Señoría tenga conocimiento de la localización del inmueble, se anexa en original el plano manzanero correspondiente al inmueble objeto del presente juicio con clave catastral 103-04-315-15-00-0000, expedido por la Subdirección de Catastro dependiente de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Metepec, México. 4.- El inmueble antes citado se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.60 metros con propiedad del comprador, al sur: 14.60 metros con propiedad de Esther Sánchez Hernández, al oriente: 6.34 metros con Ana Ma. Rocío Alarcón, al poniente: 6.34 metros con calle. Con una superficie aproximada de 92.564 metros cuadrados. 5.- Desde la fecha que adquirí el inmueble antes citado, me encuentro en posesión material del mismo en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, toda vez que he venido ejercitando actos de dominio. 6.- En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días; contados a partir del siguiente día siguiente al de la última publicación del edicto; fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Quinto, antes Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 9/07/14 y 20/18/14.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto antes Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3601.-3, 12 y 25 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

JUAN MANUEL GARCIA CORONA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1199/2014, juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de una fracción del predio denominado "Huesillo", mismo que se encuentra ubicado en calle Nogal, en el poblado de San Antonio de las Palmas, Municipio de San Martín de las Pirámides y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que en fecha 21 veintiuno de mayo del año 2001 dos mil uno, lo adquirió por conducto de sus señores padres de nombre JUAN MANUEL GARCIA MALDONADO y MARIA DEL CARMEN CORONA, personas que lo representaron, mediante contrato de donación, celebrado con el señor JOSE ASCENCION CORONA ROLDAN, siendo ésta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.50 metros, con Humberto Martínez Delgadillo; al sur: 32.50 metros, con privada servidumbre legal de paso; al oriente: 13.35 metros con Martha Alvarez de Lucio; al poniente: 13.35 metros, con Martín Arturo Alvarez Corona. Con una superficie total aproximada de 433.87 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, ocho de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

3602.-3 y 8 septiembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 463/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por OSCAR MALDONADO PERALTA, respecto del predio ubicado en privada de Fresnos, número 63, en la Colonia Casa Blanca, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.50 metros con Carlos Daniel Medrano

García, al sur: 16.46 metros con Carlos Alberto Berthoud Ayala, al oriente: 9.24 metros con cerrada de Fresnos o privada de Fresnos, al poniente: 9.65 metros con Ricardo Peña Hemández, con una superficie de 155.41 metros cuadrados, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley, se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Metepec, México, a veintiséis de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica. 3583.-3 y 8 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 839/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en privada Rayón número tres (3), en el Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros con María Teresa Martínez Luna, al sur: 13.00 metros con privada Rayón, al oriente: 07.00 metros con Joel Martínez García, Enrique Martínez García y José Bernardo Martínez García (antes Enrique Martínez Rodríguez), y al poniente: 07.00 metros con Andrés Martínez Rodríguez, con superficie total aproximada de 91.00 metros cuadrados y superficie construida de 78.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto acuerdo de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil catorce (2014).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.
3584.-3 y 8 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

REYES JIMENEZ FLOR JAZMIN y REYES JIMENEZ OSCAR JONATHAN, hace del conocimiento a FELIPE LOPEZ MARTINEZ, que lo demanda en la vía Ordinaria Civil (Usucapión), en el expediente 406/2013, con fecha dieciocho de enero del año mil novecientos noventa y cuatro, de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, y en concepto de propietarios, por medio de una cesión de derechos que hicieron los padres FLOR MARIA JIMENEZ CORTES y VALENTIN REYES CRUZ a favor de REYES JIMENEZ FLOR JAZMIN y REYES JIMENEZ OSCAR JONATHAN, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 22, de la manzana 426 del fraccionamiento Ciudad Azteca Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ubicado en la calle de Tepanecas, Segunda Sección de dicho Fraccionamiento, con una superficie total de 147.33 m2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.75 metros linda con Quinto Sol, al sur: en 8.75 metros linda con lote 23, al oriente: en 16.83 metros linda con calle Tepanecas, al poniente: en 16.85 metros linda con lote 21, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral adscrito al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, descrito en el folio real electrónico número 00263548 el cual aparece a favor del señor FELIPE LOPEZ MARTINEZ, por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La usucapión por prescripción positiva del lote de terreno número 22, de la manzana 426 del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ubicado en la calle de Tepanecas, Segunda Sección de dicho Fraccionamiento, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-En Ecatepec de Morelos, México, a uno de agosto de dos mil catorce.-Validación en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de junio de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica. 3588.-3, 12 y 25 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

LUCINA ANGELICA SANCHEZ PEREZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 763/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto a un terreno de los llamados de común repartimiento, conocido con el nombre de paraje denominado "Terromote", ubicado en el pueblo de San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, que tiene una superficie de 380.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 metros con el señor Leobardo Valdez Sánchez (actualmente con la señora Celerina Martínez), al sur: en 19.00 metros con la señora Florinda García Martínez (actualmente la señora María Aurora Alonso Martínez), al oriente: en 20.00 metros con el señor Leobardo Valdez Sánchez (actualmente la señora Antelma Patricia Vargas Reyes), y al poniente: en 20.00 metros con la calle Ixtapaluca. 1.- Al señalar que en fecha 13 de enero de 1988, ha poseído el bien inmueble en concepto de propietario o dueño. 2.- Desde la fecha que entró a poseer el citado inmueble lo ha estado haciendo con las cualidades siguientes: continua, pacíficamente, a título de dueño y de buena fe. 3.- El inmueble en comento cuenta con las medidas y colindancias siguientes citadas.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria (Rapsoda), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Dado a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014). Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Doy fe.-Auto que lo ordena veintiuno (21) de agosto del año de dos mil catorce (2014).-Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Rúbrica.
974-A1.-3 y 8 septiembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

PERSONA A EMPLAZAR: FERNANDO R. CHAVEZ CERECEDO, MARIA DE LOURDES VIDAL y FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO.

Que en los autos del expediente 672/2013-2, Juicio Ordinario Civil, "Usucapión", promovido por MANUEL VEGA CASAS en contra de FERNANDO R. CHAVEZ CERECEDO, MARIA DE LOURDES VIDAL y FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO, mediante auto de fecha once de junio de dos mil catorce se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a FERNANDO R. CHAVEZ CERECEDO, MARIA DE LOURDES VIDAL y FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y en consecuencia de ello me he convertido en propietario del inmueble identificado como lote de terreno número nueve, de la manzana IV, Colonia Vista del Valle, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que actualmente se identifica como Avenida Paseo de los Bosques, también conocida como Avenida Paseo de Bosques, número treinta y dos, lote nueve, manzana IV, Colonia Vista del Valle, Sección Bosques, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, lo anterior toda vez que lo he poseído hace más de cinco años a la fecha en forma pacífica, continua, pública y de buena fe en mi carácter de propietario. B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Instituto de la Función Registral de Naucalpan de Juárez, Estado de México, como legítimo dueño, ya que el inmueble aparece inscrito a nombre de FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO S.A., lo que se acredita con el certificado de inscripción correspondiente, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece, expedido por el Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito al Municipio de Naucalpan de Juárez. C).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente procedimiento. Se expide para su publicación a los veintisiete días de agosto del dos mil catorce.- Doy fe.-Validación auto que ordena la publicación de edictos, once de junio del dos mil catorce. Expedidos a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil catorce.-Rúbrica.

975-A1.-3, 12 y 25 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI

E D I C T O

VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO S.A. y DOROTEA PETRONILA PEREZ DEL PRADO.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que REINHARD AMADEO BOZA SOTO, le demanda en la vía Ordinaria Civil (Usucapión) en el expediente número 98/2013, las siguientes prestaciones: 1.- De los hoy demandados VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO S.A. y DOROTEA PETRONILA PEREZ DEL PRADO, reclamo la propiedad por prescripción positiva del inmueble ubicado en calle Bosques de Bohemia 12 (no consta en el certificado de inscripción), manzana 11, lote 50, Colonia Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, Municipio de Tultitlán, Estado de México, hoy Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo inmueble que se encuentra registrado bajo la partida 320, volumen 86, libro primero, sección primera, de fecha 17 de noviembre de 1980, folio real electrónico número 00155078 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México. 2.- En consecuencia de las consideraciones anteriores que se reclaman a los hoy demandados se declare que han perdido la propiedad del inmueble que motiva el presente juicio por lo tanto se envíe oficio al C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en Cuautitlán, Estado de México, para que se haga la cancelación de los asientos regístrales que se encuentran a nombre de la demandada VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO S.A., e inscriba a nombre del suscrito promovente por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva. 3.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

El actor manifestó en su demanda que con fecha 01 de junio de 2001, adquirió por medio de contrato de compraventa celebrado con DOROTEA PETRONILA PEREZ DEL PRADO, el bien inmueble antes mencionado, por el precio de $600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue cubierto en su totalidad. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 320, volumen 86, libro primero, sección primera de fecha 17 de noviembre de 1980, folio real número 00155078 a nombre de VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO S.A. desde la fecha en que adquirió el inmueble antes referido, la posesión ha sido en forma pacífica, pública, sin violencia alguna y continúa, ya que ha permanecido en posesión de dicho predio de manera ininterrumpida ostentándose como propietario. En virtud de lo anterior y toda vez que los hoy demandados no le otorgan la plenitud de la propiedad del inmueble material del presente juicio, acudió a la usucapión para que se cumplan todas y cada una de las prestaciones reclamadas.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO S.A. y DOROTEA PETRONILA PEREZ DEL PRADO, se les emplaza por medio de edictos, haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil catorce.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de abril de dos mil trece, firmando la Licenciada María de Lourdes Morelos Ku, Secretario Judicial.-Rúbrica.

975-A1.-3, 12 y 25 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 104/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por FRANCISCO JAVIER PEREA LEGARIA en contra de INVERSIONES DEL LAGO, SOCIEDAD ANONIMA y SECUNDINO DEL RIVERO SANCHEZ, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha uno de febrero de dos mil trece, en la cual admitió la demanda y mediante proveído del veintiocho de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a INVERSIONES DEL LAGO, SOCIEDAD ANONIMA y SECUNDINO DEL RIVERO SANCHEZ, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro

del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: 1.- De los hoy demandados INVERSIONES DEL LAGO S.A. y SECUNDINO DEL RIVERO SANCHEZ, reclamo la propiedad por prescripción positiva del inmueble ubicado en calle México (no consta en el certificado de inscripción), Colonia Campestre del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo inmueble que se encuentra registrado bajo la partida 789, volumen 93, libro primero, sección primera, de fecha 28 de mayo de 1981, folio real electrónico número 00207813 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, 2.- En consecuencia de las consideraciones anteriores que se reclaman a los hoy demandados se declare que ha perdido la propiedad del inmueble que motiva el presente juicio por lo tanto se envíe oficio al C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en Cuautitlán, Estado de México, para que se haga la cancelación de los asientos regístrales que se encuentran a nombre de la demandada INVERSIONES DEL LAGO S.A., e inscriba a nombre del suscrito promovente por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva. 3.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS. 1.- Con fecha 2 de julio del año 2001 adquirí por medio del contrato de compraventa el bien inmueble ubicado en calle no consta, Colonia Campestre del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con quien se dijo ser propietario del mismo, el C. SECUNDINO DEL RIVERO SANCHEZ, lo que acredito con el original del contrato de compraventa mismo que se agrega al presente escrito inicial de demanda como anexo número uno. 2.- El inmueble materia del presente juicio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.857 metros con lote 21, al sur: 30.010 metros con lote 23, al este: 23.489 metros con Lago de Guadalupe, al oeste: 18.999 metros con calle México, superficie total 627.86 metros cuadrados. 3.- En el momento de la celebración del contrato privado de compraventa, se estipuló como precio de la misma la cantidad de $850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que se encuentra cubierta totalmente a la fecha. 4.- Durante el tiempo que he estado poseyendo dicho inmueble lo ha sido en carácter de propietario sin ser molestado en mi posesión en ningún momento y desde la fecha en que celebré dicho contrato con el C. SECUNDINO DEL RIVERO SANCHEZ, por lo cual no he dejado de poseerlo a la vista de todos los vecinos, por lo que la posesión que detento ha sido pública, pacífica, continua y con el carácter de propietario, lo que probaré en su momento procesal oportuno con los testigos dignos de fe. 5.- La suscrita promovente ha poseído de buena fe el inmueble del presente juicio, debiéndose tomar en consideración que se denomina poseedor de buena fe al que entra en la posesión en virtud de un título suficiente para darle derecho de poseer. 6.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 789, volumen 93, libro primero, sección primera, de fecha 28 de mayo de 1981, folio real número 00207963 lo que se acredita con el certificado de inscripción que se agrega a la presente demanda, acreditando que dicho inmueble se encuentra registrado a nombre de la hoy demandada INVERSIONES DEL LAGO S.A. de quien por ser propietario Registral le demando la prescripción positiva. 7.- En virtud de lo anterior y toda vez que los hoy demandados no me otorgaron la plenitud de la propiedad del inmueble materia del presente juicio es que acudo a la usucapión para purgar vicios. 8.- Igualmente solicito a su Señoría que una vez que cause ejecutoria la sentencia dictado por su Señoría, se gire atento oficio a la Oficina de Catastro Municipal en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que proceda hacer el cobro de los impuestos correspondientes al pago de predial así como al impuesto de traslado de dominio a nombre del nuevo propietario en términos de Ley. Se deja a disposición de INVERSIONES DEL LAGO, SOCIEDAD ANONIMA y SECUNDINO DEL RIVERO SANCHEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa, a elección del ocursante y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 28 de abril de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

975-A1.-3, 12 y 25 septiembre.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

NOTIFICACION Y VISTA.

SR. MUÑOZ MALDONADO JESUS.

La actora ORTEGA AVILES YEIMY, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número del expediente 1142/2013, por su propio derecho, Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar de Tramitación Predominantemente Oral sobre Alimentos, las siguientes prestaciones: A).- El pago de una pensión alimenticia definitiva a cargo del hoy demandado que sea suficiente para cubrir las necesidades del menor MATTHEW IBRAHIM MUÑOZ ORTEGA, B).- La guarda y custodia definitiva del menor MATTHEW IBRAHIM MUÑOZ ORTEGA. Fundando su demanda en los siguientes HECHOS: "I.- El hoy demandado y la suscrita vivimos en unión libre durante un tiempo en el domicilio de Avenida México, número 3, Colonia San José Jajalpa, Ecatepec de Morelos, Estado de México, durante nuestra relación procreamos un hijo cuyo nombre es MATTHEW IBRAHIM MUÑOZ ORTEGA, que a la fecha cuenta con siete años de edad, como se acredita con el acta de nacimiento que en original se anexa a este ocurso. II.- El último domicilio donde hicimos vida en común la suscrita y el hoy demandado se ubica en Avenida México, número 3, Colonia San José Jajalpa, Ecatepec de Morelos, Estado de México. IV.- Desde el día veintisiete de octubre del año 2006, el hoy demandado y la suscrita nos encontramos separados, toda vez que mi cónyuge abandonó injustificadamente el domicilio donde hicimos vida en común, ubicado en Avenida México, número 3, Colonia San José Jajalpa, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y desde entonces se ha abstenido de proporcionar alimentos para nuestro menor hijo MATTHEW IBRAHIM MUÑOZ ORTEGA, siendo que a la fecha la suscrita desconoce el domicilio actual del hoy demandado, motivo por el cual también desconozco el lugar donde este labora y a cuanto ascienden sus ingresos". Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a YEIMY ORTEGA AVILES, visto el resultado de los informes rendidos por las dependencias requeridas para ello, con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar a juicio a MUÑOZ MALDONADO JESUS, a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado referido que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no contestar la demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía.

Asimismo, prevéngasele a fin de que señale domicilio dentro de la Colonia La Mora o Centro Ecatepec, lugar de residencia del Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán por medio

de lista de este Juzgado y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en consulta. Finalmente fíjese en la puerta de este Tribunal copia íntegra del edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el día ocho de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.- Validación acuerdo de fecha veintiuno de abril del año dos mil catorce, que ordena la publicación de edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

3587.-3, 12 y 25 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTOS

Exp. No. 306369/275/2014, C. ABELARDO GONZALEZ ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Milpas Viejas", ubicado en Av. del Trabajo, sin número, Colonia Aurora, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 2,197.20 metros cuadrados; al norte: en dos líneas recta de 3.36 y 22.90 mts. con Av. del Trabajo; al sur: en tres líneas rectas de 15.05 mts. con calle, 10.00 mts. con Pablo González Roa y 10.13 mts. con Victorino Isidro González y Lucía Vargas Mondragón; al oriente: en dos líneas rectas de 60.40 y 49.04 mts. con Victorino Isidro González y Lucía Vargas Mondragón; al poniente: en dos líneas rectas de 64.95 mts. con Pablo González Roa y la segunda de 50.45 mts. con Agustín Joaquín Sánchez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3603.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. No. 306290/246/2014, C. MA. TERESA ROA OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Enlle", (actualmente Av., Cerezos S/N), Colonia La Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 545.71 metros cuadrados, al norte: en dos líneas, 13.40 mts. con María Irma Osnaya Jasso y 7.60 mts. con Raúl Crisóstomo Gutiérrez; al sur: 21.00 mts. con calle particular; al oriente: 26.70 mts. con Ma. Teresa Roa; al poniente: 25.40 mts. con Evangelina Roa Osnaya.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3603.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. No. 306273/229/2014, C. GISELA MARQUEZ MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Nenica", ubicado en la cerrada Juando S/N, (actualmente Cda. Juando No. 2-C, manzana 6), Barrio Grande, pueblo de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 379.71 metros cuadrados; al norte: 24.55 mts. con Juan Díaz; al sur: 30.48 mts. con cerrada Juando; al oriente: 18.31 mts. con Lucía Márquez Mayén; al poniente: 8.76 mts. con andador.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3603.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. No. 306274/230/2014, C. ISABEL DIAZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Herrero", (actualmente calle Encido, Barrio Encido S/N), San Luis Ayucan, Municipio Jilotzingo, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 1,117.00 metros cuadrados; al norte: 28.14 mts. con Hilda Mayén Díaz; al sur: 58.09 mts. con camino público; al oriente: 23.16 mts. con camino público; al poniente: 41.33 mts. con Eva Margarita Mayén Díaz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3603.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. No. 306284/241/2014, C. MARIA ELENA VARGAS ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Majuay", (actualmente Av. del Trabajo S/N), Colonia Aurora, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 298.86 metros cuadrados; al norte: 11.56 mts. con Miguel Angel y/o Yeimmy Rousett Vargas Mercado; al sur: 7.20 mts. con Hilaria González García; al oriente: en tres líneas de 12.10, 5.30 y 8.00 mts. con María Elena Vargas Espinosa; al poniente: en tres líneas de 5.00 mts. con Fernando Vargas Vargas, 22.00 y 00.75 mts. con Margarita Cervantes Vargas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3603.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. No. 306295/253/2014, C. SONIA BERNAL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Dospi", ubicado en la calle Dospi S/N, Barrio Manzanitas, pueblo de Santa Ana, Municipio de Jilotzingo, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 210.00 metros cuadrados; al norte: 32.00 mts. con camino particular; al sur: 30.00 mts. con Bernardino Gómez Olivarez; al oriente: 10.00 mts. con camino público; al poniente: 10.00 mts. con Agustina Bernal Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3603.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. No. 306294/252/2014, C. SALVADOR VARGAS VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Villa Nueva", (actualmente Av. de Las Flores S/N), Colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 202.50 metros cuadrados; al norte: 13.30 mts. con Av. de Las Flores; al sur: 13.70 mts. con Andador Familiar; al oriente: 15.00 mts. con Andador Familiar; al poniente: 15.00 mts. con Andador Familiar.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3603.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. No. 306248/214/2014, C. RAMON HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Xote", (actualmente cerrada Xote S/N, Barrio Bajo), Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 150.80 metros cuadrados; al norte: 11.60 mts. con andador; al sur: 11.60 mts. con Honorio García Garduño; al oriente: 13.00 mts. con José Luis Hernández García; al poniente: 13.00 mts. con Juvencia García Garduño.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3603.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. No. 306289/245/2014, C. NOE ORDOÑEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Potrero", calle sin nombre (actualmente calle Chihuahua sin número), Colonia Laureles, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 4,783.19 metros cuadrados; al noreste: 97.00 mts. con Clemente Osnaya; al sureste: 55.00 mts. con vereda; al suroeste: 70.00 mts. con Ernesto Bardes; al noroeste: 63.10 mts. con calle pública.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3603.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. No. 306268/265/2014, C. MATEO MIRANDA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: 2da. Cda. Héroe de Nacozari (actualmente Héroes de Nacozari), lote 5 manzana 2, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 104.00 metros cuadrados; al norte: 13.40 mts. con propiedad privada; al sur: 13.40 mts. con 2da. Cda. Héroe de Nacozari; al oriente: 7.65 mts. con propiedad privada; al poniente: 7.80 mts. con propiedad privada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3603.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. No. 306272/228/2014, C. HILDA BUSTOS BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Sandedeje", (actualmente Av. México S/N), Colonia Laureles, Municipio Isidro Fabela, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 1,954.35 metros cuadrados; al noreste: 38.79 mts. con Av. México; al suroeste: 46.40 mts. con Leandro Mercado; al noroeste: en 2 líneas, 3.70 mts. con Concepción Alcántara y 37.40 mts. con Gloria Villegas Hernández; al sureste: 43.07 mts. con Eufemio Medina García.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3603.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. No. 306271/227/2014, C. ANDRES ALCANTARA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Pueblo Nuevo", (actualmente calle Alpes S/N), Colonia Laureles, Municipio Isidro Fabela, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 1,920.14 metros cuadrados; al norte: en 3 líneas, 20.30 mts. con Maximiliano Alcántara Flores, 73.50 mts. con Aurelio Ruíz Díaz y 24.00 mts. con Sergio Ismael Treviño Olchaas; al sur: en 4 líneas, 7.00, 27.70 mts. con entrada privada, 23.00 mts. con Bernardo Alcántara Flores y 57.60 mts. con Ismael Gómez Rosas; al oriente: en 2 líneas, 9.70 mts. con Gustavo Rodríguez Guerrero y 17.00 mts. con Isidro Gómez Rosas; al poniente: en 3 líneas 13.00 mts. con calle Alpes, 18.80 mts. con Maximiliano Alcántara Flores y 3.00 mts. con entrada privada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3603.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. No. 306270/226/2014, C. LUCILA TORRES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Erequindoni", Barrio Grande, localidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 605.00 metros cuadrados; al norte: 14.20 mts. con Ricardo Torres González; al sur: en línea quebrada, 8.4, 12.40, 2.85 y 7.00 mts. con camino privado; al oriente: 30.70 mts. con camino Barrio Grande; al poniente: 23.13 mts. con Celia González Solano.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3603.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. No. 306269/225/2014, C. JUANA ORDOÑEZ DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Ocotito", (actualmente carretera Presa Iturbide S/N), Colonia La Aurora, Municipio Isidro Fabela, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 1,535.31 metros cuadrados; al norte: 83.56 mts. con María Guadalupe Ordóñez Durán; al sur: 97.15 mts. con Braulio González González; al oriente: 20.63 mts. con carretera Presa Iturbide; al poniente: 16.15 mts. con vereda.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3603.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. No. 306259/224/2014, C. ESEQUIEL GARCIA BALTAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Guani", ubicado en Av. del Trabajo sin número, Colonia Aurora, Municipio Isidro Fabela, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 242.20 metros cuadrados; al norte: 14.00 mts. con Av. del Trabajo; al sur: 14.00 mts. con Leopoldo García Baltazar y Bernardo García Baltazar; al oriente: 14.60 mts. con Leopoldo García Baltazar y Bernardo García Baltazar; al poniente: 20.00 mts. con Margarita García Baltazar.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3603.-3, 8 y 11 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S

Exp. No. 306352/280/2014, C. JOSE LUIS ALPIZAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "La Loma o Bondo", (actualmente Av. de Las Flores s/n), Colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 180.00 metros cuadrados, al norte: 5.00 mts. con Guadalupe Campos, al sur: 5.00 mts. con camino vecinal, al oriente: 36.00 mts. con Mario Pérez, al poniente: 36.00 mts. con Celedonia.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3603.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. No. 306293/249/2014, C. VERONICA RUEDAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Potrero", (actualmente calle Francisco Ortíz Sur s/n), Colonia Cañada de Onofres, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 1,734.63 metros cuadrados, al norte: 29.10 mts. con calle sin nombre, al noreste: en dos líneas de 19.50 mts. con calle sin nombre y 10.00 mts. con Santa Martínez, al sur: 38.50 mts. con Genaro Ruedas, al suroeste: en dos líneas de 20.00 mts. con Santa Martínez y 6.00 mts. con calle, al oriente: en dos líneas rectas, 20.00 mts. con Florencio Plata y 45.00 mts. con Ormundo Ruedas González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3603.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. No. 306345/269/2014, C. JUSTINO BECERRIL VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Escoba Grande", (actualmente Av. del Trabajo s/n), Colonia Aurora, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 2,207.02 metros cuadrados, al noreste: en tres líneas de 15.90 mts. con Francisca Arana Vargas, 37.50 mts. con Angel Sánchez Alcántara y 21.20 mts. con Pablo Acéves Vargas, al suroeste: en cuatro líneas, 22.10 mts. con Aristeo Lora González, 18.70 mts. con Víctor Lora González, 14.40 y 14.50 mts. con Rubén Lora González, al sureste: en cuatro líneas, 9.40 mts. con Crispín Madin Becerril, 6.75 mts. con Narciso Rosas Vargas, 13.20 mts. con Adán Ortiz Rivera y 15.20 mts. con Alberto Vargas Rosas, al noroeste: en dos líneas, 12.50 mts. con Av. del Trabajo y 6.90 mts. con Francisca Arana Vargas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3603.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. No. 306346/271/2014, C. ISABEL AGUILAR OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Tambor", (actualmente Av. del Cerezo s/n), Colonia La Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 4,972.35 metros cuadrados, al norte: en dos líneas de 17.00 mts. con camino y la segunda 30.00 mts. con Alejandro Valle, al sur: 32.00 mts. con camino, al oriente: 137.00 mts. con camino, al poniente: en dos líneas de 115.00 mts. con Anacleto Lora y la segunda 29.00 mts. con Alejando Valle.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3603.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. No. 306347/270/2014, C. JAIME ALEJANDRO ROA HUITRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Enye",

(actualmente Av. Nogal s/n), ubicado en la Colonia La Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 378.00 metros cuadrados, al norte: 25.00 mts. con Wenceslado Vargas Rosas, al sur: 19.50 mts. con camino vecinal, al oriente: 16.00 mts. con Longino Vargas Fonseca, al poniente: 16.50 mts. con camino vecinal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3603.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. No. 306351/279/2014, C. JOSEFINA PATRICIO ACEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Pueblo", (actualmente carretera Monte Alto s/n), Colonia Aurora, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 61.00 metros cuadrados, al norte: 11.80 mts. con Fidelia Chávez Villavicencio, al sur: 11.80 mts. con carretera Monte Alto, al oriente: 5.13 mts. con Bernardo Alcántara Acéves, al poniente: 5.13 mts. con calle Cóndores.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3603.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. No. 306360/287/2014. C. HECTOR ALEJANDRES SOLORZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "San Juan", (actualmente carretera Monte Alto s/n), Colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 299.00 metros cuadrados, al norte: 13.00 mts. con vendedor, al sur: 13.00 mts. con carretera, al oriente: 23.00 mts. con Trinidad Rosas o Bardomiano García, al poniente: 23.00 mts. con vendedor.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3603.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. No. 306359/286/2014, C. EMMA ORTIZ ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Las Manzanas", (actualmente Av. Jovo Orozco s/n), Colonia Cañada de Onofres, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 1,403.07 metros cuadrados, al norte: en tres líneas rectas, 11.50 mts., 20.00 mts. y 19.10 mts. con entrada particular, al sur: 45.20 mts. con Gabriel Alcántara Roa, al oriente: 20.60 mts. con Sotero Ortiz Sánchez, al poniente: 38.77 mts. con Petra Ortiz Roa.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3603.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. No. 306358/285/2014, C. ANDRES GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "San Juan", (actualmente carretera Monte Alto s/n), Colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 883.77 metros cuadrados, al norte: en dos líneas, 22.75 mts. con Tomasa Peñaloza Acéves y 26.65 mts. con Elia Rosas Vargas, al sur: en dos líneas, 21.70 mts. con Hilaria Rosas Ríos y 38.50 mts. con Francisco Franco Chavarría, al oriente: en dos líneas, 5.60 mts. con Tomasa Peñaloza Acéves y 12.00 mts. con carretera Monte Alto, al poniente: 22.20 mts. con Lienzo Charro.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3603.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. No. 306357/284/2014, C. AGUSTINA BERNAL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Dospi", ubicado en la calle Dospi s/n, Barrio Manzanitas, pueblo de Santa Ana, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 202.50 metros cuadrados, al norte: 7.40 mts. con camino particular, al sur: 7.00 mts. con Bernardino Gómez Olivarez, al oriente: 10.10 mts. con Sonia Bernal Martínez, al poniente: 8.50 mts. con Gil Rodríguez Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3603.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. No. 306398/276/2014, C. JAIME ALEJANDRO ROA HUITRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Endenganzi", ubicado en Av. Revolución Zapata, sin número, Colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 1,336.77 metros cuadrados, al norte: en dos líneas rectas de 11.39 y 53.95 mts. con Gerardo Trejo Vargas, al sur: en dos líneas rectas de 21.90 mts. con calle Margaritas y la segunda de 12.80 mts. con Comité Municipal del PRI, al oriente: en dos líneas rectas de 19.95 mts. con Jaime Alejandro Roa Huitrón y la segunda de 18.12 mts. con Comité Municipal del PRI, al poniente: 32.97 mts. con Av. Revolución Zapata.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3603.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. No. 306356/283/2014, C. AMELIA OSNAYA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Mogogo", ubicado en carretera Presa Iturbide, sin número, Colonia Aurora, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 1,221.82 metros cuadrados, al norte: 92.00 mts. con Narciso Rosas Vargas, al sur: en dos líneas rectas de 56.00 y 37.00 mts. con Alfonso Rosas Vargas, al oriente: 19.00 mts. con carretera Presa Iturbide, al poniente: en dos líneas rectas de 14.00 y 3.85 mts. con Alfonso Rosas Vargas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3603.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. No. 306355/282/2014, C. FLORA VARGAS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Villa Nueva", (actualmente Av. de Las Flores s/n), Colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 453.11 metros cuadrados, al norte: 27.60 mts. con Av. de las Flores, al sur: 28.10 mts. con andador familiar, al oriente: 12.70 mts. con andador familiar, al poniente: 19.85 mts. con Irma Acéves.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3603.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. No. 306349/277/2014, C. JOSE LUIS TREJO ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Los Corrales", (actualmente Av. Hidalgo s/n), Colonia Laureles, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 1,403.07 metros cuadrados, al norte: 43.00 mts. con Ignacio Muñoz, al sur: 48.00 mts. con Ezequiel Rosas Durán, al oriente: 35.00 mts. con camino, al poniente: 23.00 mts. con Juan Rosas Durán y 16.00 mts. con Isabel Muñoz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3603.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. No. 306354/281/2014, C. JUAN CARLOS FRANCO ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "San Juan", (actualmente carretera Monte Alto s/n), Colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 2,093.03 metros cuadrados, al norte: en cinco líneas, 30.30 mts. con Andrés Fructuoso, 710, 0.90, 15.40 y 6.30 mts. con Norma Franco Rosas, al sur: en dos líneas, 72.40 mts. con Jorge Osnaya y 4.20 mts. con Lourdes Franco Rosas, al oriente: en cinco líneas, 13.20, 3.10, 4.90 mts. con Norma Franco Rosas, 21.70 mts. con carretera Monte Alto y 5.00 mts. con Lourdes Franco Rosas, al poniente: 7.00 y 43.20 mts. en varias líneas con Lienzo Charro.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3603.-3, 8 y 11 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 231566/59/2013, PASCUAL PEÑA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Luis Donaldo Colosio sin número, Barrio La Concepción, San Cristóbal Huichochitlán, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 10.00 m con Margarita Peña González, al sur: 10.00 m con Josefina Peña Hernández, al oriente: 9.00 m con José Luis y Enrique Guadarrama, al poniente: 9.00 m con servidumbre de paso de 4 mts. de ancho. Superficie aproximada 90.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, agosto 25 de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3591.-3, 8 y 11 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Expediente 149881/185/13, EL C. MARCO AURELIO VAZQUEZ URBAN, promueve inmatriculación administrativa. sobre un terreno de los llamados de común repartimiento que se encuentra ubicado en el paraje "Tepetlixco", perteneciente al Municipio de Tultepec, Estado de México. Actualmente conocido con el número ochenta y ocho 88 de Avenida Insurgentes, Barrio La Piedad, Municipio de Tultepec, Estado de México. El cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes; al norte: mide 40.82 metros linda con Andrés Augusto Vázquez Urbán; al sur: mide 37.43 metros y linda con Amalia Urbán Pasqualli; al primer oriente: mide 15.60 metros y linda con calle Azaleas; al segundo oriente: mide 17.55 metros y linda con Avenida Insurgentes; al poniente: en dos líneas: la primera mide 24.62 metros, la segunda mide 04.53 con Manuel Luna actualmente propiedad de Hugo Luna Urbán.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducido.- Cuautitlán, México, a 18 de agosto de 2014.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

979-A1.-3, 8 y 11 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número **9424**, de fecha 21 de Agosto del año dos mil catorce, pasada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FERNANDO PEREZ GIL ROMO,** a solicitud de los presuntos

herederos señores **MARIA ROSA OCHOA CAMPOSECO, MONICA PEREZ GIL ABIN, FABIOLA PEREZ GIL ABIN, FERNANDO PEREZ GIL OCHOA, RICARDO PEREZ GIL OCHOA y ADRIANA PEREZ GIL OCHOA** por su propio derecho.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LICENCIADO LUIS OCTAVIO HERMOSO Y COLIN.-RÚBRICA.
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

976-A1.-3 y 12 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEX. AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 6467 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE), volumen 165 (CIENTO SESENTA Y CINCO) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha veintiséis de Agosto del dos mil catorce, la señora ALMA LUZ PLASCENCIA GONZALEZ inicio el trámite extrajudicial y RADICO ante Mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE LUIS PLASCENCIA RAMIREZ, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO. De igual manera la señora ALMA LUZ PLASCENCIA GONZALEZ ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR; y EL CARGO DE ALBACEA dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Agosto del 2014.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3599.-3 y 12 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEX. AVISO NOTARIAL

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 36338, de fecha 26 de octubre de 2012, ante mí, a solicitud de los señores ACASIO ANTONIO CESAR REYES (quien también acostumbra usar el nombre de ANTONIO CESAR REYES), ANTONIO VENANCIO CESAR LUNA, JULIANA MIREYA CESAR LUNA, ABUNDIO FERNANDO CESAR LUNA, MA. DEL CARMEN CESAR LUNA, JOSEFINA CESAR LUNA y GUADALUPE CESAR LUNA, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora FLORENTINA ETELVINA LUNA ESCAMILLA.

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores ACASIO ANTONIO CESAR REYES (quien también acostumbra usar el nombre de ANTONIO CESAR REYES), ANTONIO VENANCIO CESAR LUNA, JULIANA MIREYA CESAR LUNA, ABUNDIO FERNANDO CESAR LUNA, MA. DEL CARMEN CESAR LUNA, JOSEFINA CESAR LUNA y GUADALUPE CESAR LUNA, como cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora FLORENTINA ETELVINA LUNA ESCAMILLA."

Toluca, Estado de México, a 29 de agosto de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-RÚBRICA.

3586.-3 y 12 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO IXTAPAN DE LA SAL, MEX. EDICTO NOTARIAL

SEGUNDA PUBLICACION

Mediante Escritura número 10,265 (diez mil doscientos sesenta y cinco), del Volumen 211 (doscientos once) Ordinario, de fecha treinta de Junio del año dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, **SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GLORIA VERGARA CASTAÑEDA; EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DE HEREDEROS, ASI COMO EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACION Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA,** a solicitud de los señores **PABLO FLORES SOTELO, GRACIELA FLORES VERGARA, IRMA FLORES VERGARA, MARICELA FLORES VERGARA, LILIA FLORES VERGARA, DARIO FLORES VERGARA, SOCORRO FLORES VERGARA, JAIME FLORES VERGARA, MARIO GONZALO FLORES VERGARA, REYNA FLORES VERGARA, LUCRECIA FLORES VERGARA, MIREYA FLORES VERGARA, ARACELI FLORES VERGARA, DAGOBERTO FLORES VERGARA, MARIANO FLORES VERGARA, CRISTINA FLORES VERGARA,** quienes comparecieron con sus testigos los señores **FRANCISCO PEREZ REA y ENCARNACION HOMAR JUAREZ ROMERO; ASI COMO LA ACEPTACION DE LOS SEÑORES PABLO FLORES SOTELO, GRACIELA FLORES VERGARA, IRMA FLORES VERGARA, MARICELA FLORES VERGARA, LILIA FLORES VERGARA, DARIO FLORES VERGARA, SOCORRO FLORES VERGARA, JAIME FLORES VERGARA, MARIO GONZALO FLORES VERGARA, REYNA FLORES VERGARA, LUCRECIA FLORES VERGARA, MIREYA FLORES VERGARA, ARACELI FLORES VERGARA, DAGOBERTO FLORES VERGARA, MARIANO FLORES VERGARA, CRISTINA FLORES VERGARA COMO HEREDEROS, Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACION Y PROTESTA DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A CARGO DE LA SEÑORA IRMA FLORES VERGARA.**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRÁN.-RÚBRICA.

3589.-3 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO TEXCOCO, MEX. AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: Que por escritura 50,729; volumen 2,609; otorgada ante la fe del suscrito el 7 de agosto del 2014, **MARIA CONCEPCION CHAVARRIA OCHOA** y **ARCELIA CHAVARRIA BUENDIA** en su carácter de **ALBACEA** de la sucesión de **ALFONSO CHAVARRIA OCHOA**, la primera y el último de los nombrados en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado del de cujus, **DENUNCIARON** y **RADICARON** la **SUCESION INTESTAMENTARIA** de **ARTEMIO CHAVARRIA OLIVARES,** toda vez que del informe solicitado a la Oficina Registral en Texcoco, del Instituto de la Función Registral; al Archivo Judicial y

al Archivo General de Notarias, todos del Estado de México, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria que haya otorgado el de cujus.

Texcoco, Estado de México a 8 de agosto del 2014.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN TEXCOCO

521-B1.-3 y 12 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
AVISO NOTARIAL

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 18,018 del Volumen 310 de fecha 06 de Junio del año 2014, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: La Radicación de la Sucesión Testamentaria, a bienes del señor ANTONIO RODARTE DIAZ, que formaliza la señora JUDITH RODARTE ALVAREZ, en su carácter de albacea y como Unica y Universal Heredera de dicha Sucesión; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 28 de Agosto del 2014.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126
DEL ESTADO DE MÉXICO.

521-B1.-3 y 12 septiembre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 450/2014
POBLADO: SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA
MUNICIPIO: TECAMAC
ESTADO: MEXICO

C. MIGUEL DEL CASTILLO APARICIO
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE
CITADO AL RUBRO
P R E S E N T E:

MEDIANTE ACUERDO SEGUNDO DICTADO EN LA AUDIENCIA CELEBRADA EL **SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACOLMAN Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL,** EMPLAZANDOLO PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL JUICIO AGRARIO DE CONTROVERSIA, TRAMITADO POR **ROSA MARIA DEL CASTILLO APARICIO,** QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.----------

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.

LA C. ACTUARIA
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES

LIC. IVONNE YAZMIN TORRES MALDONADO
(RÚBRICA).

522-B1.-3 y 10 septiembre.

San José del Rincón
Seguir cumpliendo es dar valor a la gente
Gobierno Municipal 2013-2015

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

MSJR/SA/SCVG/CA/032/14

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe **ARTURO MEDINA SALGADO**, Secretario del Ayuntamiento de San José del Rincón, México, con la facultad que me confiere el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente del Estado de México:

CERTIFICO

Que en el Acta de Cabildo de este Ayuntamiento, periodo constitucional 2013-2015, de la Sesión Ordinaria número 077 del año 2014, de fecha primero de agosto del dos mil catorce, en el desahogo del punto número seis del orden del día, se llegó al siguiente:

ACUERDO: 161/SO/077/2014

Los integrantes del Ayuntamiento 2013-2015, de San José del Rincón, México, aprueban por unanimidad de votos, que en el Ejido de la Localidad de San Juan Palo Seco, se construya un Panteón Municipal.

Hágase del conocimiento el presente acuerdo, a quien corresponda y publíquese en la Gaceta Municipal.

Se extiende la presente para los usos, efectos legales y administrativos a que haya lugar, y para los fines que así convengan, dado en el Palacio Municipal de San José del Rincón, el día 21 del mes de agosto del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ARTURO MEDINA SALGADO
(RÚBRICA).

28-C1.-3 septiembre.

CONPRENDA
Casa de Empeño

PRESTAMOS CONPRENDA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 21 DE AGOSTO DE 2014. ($)

ACTIVO CIRCULANTE		**PASIVO CIRCULANTE**	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	OTROS PASIVOS	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	**0.00**	**TOTAL PASIVO CIRCULANTE**	**0.00**
ACTIVO NO CIRCULANTE		**SUMA DE PASIVOS**	**0.00**
EQUIPO DE OFICINA	0.00		
EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	**CAPITAL**	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	CAPITAL SOCIAL	364,202.71
HERRAMIENTAS	0.00	UTILIDAD ACUMULADA	0.00
GASTOS PREOPERATIVOS	0.00	PÉRDIDAS ACUMULADAS	364,202.71
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA	0.00		
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	**0.00**	**SUMA PATRIMONIO**	**0.00**
TOTAL DE ACTIVO	**0.00**	**SUMA PASIVO MÁS CAPITAL**	**0.00**

TEJUPILCO, EDO. DE MÉXICO, A 21 DE AGOSTO DEL 2014.

LIQUIDADOR: C. ALBERTO ENRIQUE OMAÑA SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

3585.-3, 18 septiembre y 2 octubre.

TRANSPORTES DE LA TOLVA, R. 11 S.A. DE C.V.

ADHERIDOS A LA COALICION DE CONCESIONARIOS DE CHOFERES TAXISTAS DEL VALLE DE MEXICO Y AREA METROPOLITANA A. C.

NAUCALPAN DE JUAREZ A 27 DE AGOSTO DEL 2014.

C O N V O C A T O R I A

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 178, 179, 180, 181, 182, 183, 186, 187, 188, 189, 191, 192, 193, 197, Y 200 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS, NOVENO, DECIMO SEPTIMO, VIGESIMO CUARTO, VIGESIMO QUINTO, VIGESIMO SEXTO, VIGESIMO SEPTIMO, VIGESIMO NOVENO Y TRIGESIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD, Y DEMAS LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA; EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"TRANSPORTES DE LA TOLVA R-11, S. A. DE C. V. "**, CONVOCA A LOS SOCIOS ACCIONISTAS A LA **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, CONVOCADA PARA CELEBRARSE A LAS 10:00 HRS., EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NO. 306, COLONIA VALLE DORADO, 6ª. SECCION, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO; BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA:

1.- LISTA DE ASISTENCIA, COMPROBACIÒN DEL QUORUM E INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA, POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION; ACUERDOS QUE PROCEDAN

2.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE DEBATES Y DOS ESCRUTADORES DE DEBATES; ACUERDOS QUE PROCEDAN

3.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO DE LAS PROPUESTAS PARA LA SOLUCION DE LA PROBLEMÁTICA DE LOS DERROTEROS; ACUERDOS QUE PROCEDAN

4.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO DE LA PROPUESTA DE LIQUIDAR ALGUNAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD; ACUERDOS QUE PROCEDAN

5.- ASUNTOS GENERALES

6.- NOMBRAMIENTO DE LOS DELEGADOS DE ESTA ASAMBLEA PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA RESPECTIVA DE LA MISMA

8.- CLAUSURA DE ASAMBLEA

NOTA:
SOLO SE PERMITIRA LA ENTRADA A SOCIOS QUE ACREDITEN SU PERSONALIDAD COMO TAL Y DEPOSITEN PARA SU REGISTRO SU CERTIFICADO PROVISIONAL 24 HRS. ANTES DE LA ASAMBLEA, Y POR SER LA UNICA CONVOCATORIA SE LES DARA SOLO LA TOLERANCIA DE 15 MINUTOS, AL SOCIO QUE NO ASISTA SE LE IMPONDRA UNA SANCION DETERMINADA POR LA ASAMBLEA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 192, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD, EL REGISTRO DE MANDATARIOS SERA 72 HRS. ANTES MEDIANTE CARTA PODER NOTARIAL.

ATENTAMENTE

C. TOMÁS OSORIO MIGUEL.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

980-A1.-3 septiembre.

PARGO

EQUIM, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA POR EL EJERCICIO

TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 PARA LA FUSION ACORDADA CON PARGO, S.A. DE C.V.

(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE		A corto plazo	
Caja, Bancos e Inversiones	29,729	Impuestos diferidos	0
Deudores Diversos	60,208,963	Impuestos x pagar	1,554,231
Impuestos x recuperar	994		
Cias. Subas. Fidas. y Files. Cta.	0	Suma el pasivo a corto plazo	1,554,231
Suma el Activo Circulante	60,239,686	TOTAL DE LOS PASIVOS	1,554,231
FIJO		CAPITAL CONTABLE	
Equipo de transporte	0	Capital Social	49,543,771
		Suma el Capital Social	49,543,771
		Resultado de ejercicios anteriores	7,203,493
		Resultado del Ejercicio	2,331,720
Impuestos diferidos	379,400	Exc. o insuf. en act. de capital	-14,129
		Efecto acum. Imptos. Diferidos	0
		Interés minoritario	0
		Suma el Capital Contable	59,064,855
SUMA EL ACTIVO TOTAL	60,619,086	SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE	60,619,086

Que como sistema de extinción de pasivos se establece que: El pasivo de Equim S.A. DE C.V., se extinguirá al ser absorbido por la empresa fusionante, PARGO, S.A. DE C.V.

PARGO, S.A. DE C.V., asume la obligación de pagar a la vista la totalidad de los pasivos a favor de todos y cada uno de los acreedores que pueda tener EQUIM, S.A. DE C.V.

Que la empresa fusionante garantizará cualquier responsabilidad directa o contingente, particularmente aquellas de carácter fiscal que pudieran ser a cargo de la sociedad que desaparece con motivo de la fusión acordada.

LIC. JOSE GOMEZ CAÑIBE

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

(RÚBRICA).

978-A1.-3 septiembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CI GRANDE | SSC SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca de Lerdo, México; a 20 de agosto de 2014

EXPEDIENTE: **CI/SSC-SR/MB/216/2012**
OFICIO NUMERO: 226080200/CI/SR/560/2014
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES
ASUNTO: **GARANTÍA DE AUDIENCIA**

C. TIRSO MALDONADO RUIZ

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción V, 41, 52, 59 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 113 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, fracción XIV; párrafo tercero y 26, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana publicado en la Gaceta del Gobierno, el día veintitrés de abril del año dos mil trece; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el día doce de febrero del año dos mil ocho; y numeral **único** del Acuerdo emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por el que delega a los Subdirectores, Subcontralores, Jefes de Departamento, Abogados, Auditores, adscritos a la Unidad Administrativa a su cargo, para que de manera indistinta realicen funciones de Control y Evaluación, de Responsabilidades, de Inspección y Supervisión, exceptuándolos de la facultad para emitir informes de las acciones de Control y Evaluación, y las relativas a las resoluciones que concluyan procedimientos disciplinarios o resarcitorios, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintidós de mayo de dos mil trece; sírvase comparecer el próximo día **diecinueve de septiembre del año dos mil catorce a las 10:00 horas,** en las oficinas que ocupa la **SUBDIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA,** ubicadas en la calle **Sierra de Ixtlán número 1006, esquina con Oaxaca, Colonia Benito Juárez, Código Postal 50190, Toluca, Estado de México,** a efecto de desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo iniciado en su contra, con motivo de que usted no presentó con oportunidad su Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del cargo**, como lo prevé el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; no obstante encontrarse obligado a ello, por haber realizado **funciones de seguridad,** como **Policía R-2** adscrito a la **Subdirección Operativa Regional Valle Cuautitlán de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.** Y toda vez que su fecha de baja fue el **veintiuno de marzo del año dos mil doce,** el término para presentar su Manifestación de Bienes Inició el **veintidós de marzo del año dos mil doce** y concluyó el día **veinte de mayo del año dos mil doce.**

Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto por el artículo 42 fracción XIX, en relación al 79 párrafo segundo, inciso a), y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; que a la letra señalan:

> **Artículo 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:
>
> **XIX.-** Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.
>
> **Artículo 79.-** Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:
>
> Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:
>
> **a)** Dirección, supervisión, inspección, auditoria, **seguridad,** vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social;...
>
> **Artículo 80.-** La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:
>
> **II.-** Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del cargo;** y

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos, de los que se deriva su presunta responsabilidad: **A)** Copia constatada del oficio número **210094000/3836/2012,** de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil doce, signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remitió al titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, documentación soporte de servidores o ex servidores públicos omisos y/o extemporáneos que estaban obligados a presentar la Manifestación de Bienes por Alta y/o Baja; **B)** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se describe el nombre de **TIRSO MALDONADO RUIZ,** con la categoría de **Policía R-2,** que tuvo asignada en el que se puede observar que **fue omiso** en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por **Baja,** así como la fecha del movimiento de baja, siendo esta el **veintiuno de marzo del año dos mil doce; C)** Certificación de Antecedentes Laborales del **C. TIRSO MALDONADO RUIZ,** de los que se desprende registro federal de contribuyentes **MART680206,** motivo de la baja, categoría con que se desempeñaba es decir como **Policía R-2,** adscripción y domicilio particular; **D)** Copia cotejada del Formato Único de Movimientos de Personal del **C. TIRSO MALDONADO RUIZ,** con número de folio **202946993,** del que se puede apreciar en el apartado de datos de baja la fecha **veintiuno de marzo del año dos mil catorce,** y percepciones; **E)** Oficio número **226060000/DGAJ/29429/2014** de fecha doce de junio del año dos mil catorce, signado por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, del cual se desprende que el **C. TIRSO MALDONADO RUIZ,** no ha interpuesto algún medio de defensa en contra de la resolución que dio por terminado su servicio.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se le atribuyen se le comunica que el expediente señalado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas de la Subdirección de Responsabilidades de la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Así mismo, no omito manifestarle que tendrá derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de un defensor. **Apercibido de que, en caso de no comparecer en el lugar, el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Traer identificación oficial vigente y último comprobante de pago.**

A T E N T A M E N T E

LIC. NORMA KARINA ALVARADO TAPIA
SUBDIRECTORA DE RESPONSABILIDADES
(RÚBRICA).

3581.-3 septiembre.

FE DE ERRATAS

DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC, PUBLICADA EN LA GACETA DEL GOBIERNO No. 34, SECCIÓN SEGUNDA, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2014.

Dice:

Asesor Técnico Licenciado Gilberto Vega Ugalde

LIC. GILBERTO VEGA UGALDE
ASESOR TÉCNICO

Debe decir:

Vocal Licenciado Gilberto Vega Ugalde

LIC. GILBERTO VEGA UGALDE
VOCAL

La presente Fe de Erratas fue acordada en la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, llevada a cabo en fecha 08 de mayo de 2014.

LIC. SERGIO MANCILLA GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

LIC. MARCO ANTONIO TREVIÑO VALENCIA
DIRECTOR DE APOYO Y DESARROLLO ACADÉMICO
SECRETARIO TÉCNICO
(RÚBRICA).

M. EN D. A. R. NOÉ PÉREZ MORALES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VOCAL
(RÚBRICA).

LIC. JORGE ROJAS SÁNCHEZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN
VOCAL
(RÚBRICA).

M. EN C. ARMANDO ALCALDE MARTÍNEZ
DIRECTOR ACADÉMICO
VOCAL
(RÚBRICA).

LIC. JAVIER MERCADO CASTELASO
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).

LIC. GILBERTO VEGA UGALDE
ABOGADO GENERAL
VOCAL
(RÚBRICA).

LIC. MARIA DEL ROSARIO
REALZOLA RESÉNDIZ
JEFA DE LA UNIDAD DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN
VOCAL
(RÚBRICA).

M. EN A. F. CRISTINA PERES AYALA
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
VOCAL
(RÚBRICA).

3582.-3 septiembre.

APE INS, S.A. DE C.V.

ASESORIA PROFESIONAL E INSPECCION, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN
Al 26 de Agosto de 2014.

Activo	
Efectivo en Caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México D.F., a 27 de Agosto de 2014.

Liquidador
ROCIO RUBI REBOLLEDO
(RÚBRICA).

APE INS, S.A. DE C.V.

973-A1.-3, 17 y 29 septiembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE

EDICTO

EXPEDIENTE: CI/SEDECO/MB/003/2014

En cumplimiento a la resolución de fecha once de julio de dos mil catorce, emitida por la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México, dentro del expediente número **CI/SEDECO/MB/003/2014,** se le notifica a la **C. NELI CUEVAS RIOS,** el contenido de dicha resolución; por lo que, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV y VII, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 49 fracción IV, 52, 59 fracción II, 62, 63, y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 123, 124, 132 Y 136 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; 3 fracción VI, 13 fracciones XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, Publicado en Gaceta de Gobierno en fecha veintinueve de agosto de dos mil seis, adicionado y reformado en fecha veintidós de junio de dos mil nueve, adicionado, reformado y derogadas diversas disposiciones el veintidós de octubre de dos mil trece; se hace de su conocimiento que la Contralora Interna de la Secretaría de Desarrollo Económico, **M. en A. Ivonne Raquel Bernáldez Mercado,** resolvió lo siguiente:

a) Que con fundamento en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en su artículo 80 que faculta a esta autoridad para imponer una sanción económica consistente en quince días del sueldo base presupuestal mensual que tuvo asignado la Servidora Pública, la **C. NELI CUEVAS RIOS,** en su carácter de **SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL,** de la Dirección General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Económico, en contravención al plazo establecido por los artículos 79 fracción II y 80 Fracción I, de ley precitada; 1.1 fracción I del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios; **La sanción económica impuesta equivale a la cantidad de $13,385.40 (Trece mil trecientos ochenta y cinco pesos 40/100 M.N.) por haber omitido presentar su Manifestación de Bienes por alta en el servicio que prestaba como SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL, adscrita a la Dirección General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Económico; cantidad que deberá solventarse dentro del término de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.**

b) Por lo que se refiere al cálculo de la sanción impuesta esta se determinó conforme a la siguiente formula:

D.S.B.P.=DÍAS SUELDO BASE PRESUPUESTAL
$26,771.00/30 D.S.B.P.=$892.36 D.S.B.P. X 15 DÍAS DEL SALARIO
BASE PRESUPUESTAL= "13,385.40

c) El pago de la cantidad impuesta por haber omitido presentar su Manifestación de Bienes por alta en el servicio que prestaba como **SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL,** de la Dirección General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Económico; la **C. NELI CUEVAS RIOS,** deberá realizar en la Caja General de Gobierno del Estado o bien en los Centros de Servicios Fiscales o Módulos de Atención al Contribuyente más cercanos a su domicilio; exhibiendo ante esta autoridad administrativa el recibo de pago respectivo, así como el Formato Único de Pago.

d) Se apercibe a la **C. NELI CUEVAS RIOS,** que en caso de no reintegrar la cantidad antes señalada, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

e) Que con fundamento en los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento a la **C. NELI CUEVAS RIOS,** que tiene el derecho de promover el recurso administrativo de inconformidad, ante esta autoridad administrativa o el juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México; en contra de la resolución de fecha once de julio de dos mil catorce, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la presente notificación.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca, Estado de México a los 03 días del mes de septiembre de 2014.

LA CONTRALORA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
M. EN A. IVONNE RAQUEL BERNÁLDEZ MERCADO
(RÚBRICA).

3590.-3 septiembre.

"MULTIMADERAS VENTA Y RENTA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

C O N V O C A

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad denominada **"MULTIMADERAS VENTA Y RENTA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrara el próximo día diecinueve de septiembre del año dos mil catorce, a las 10:00 hrs., en el domicilio de la sociedad ubicado en la **Avenida Ruiz Cortines, Lote 3, Manzana 46, Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México,** sujetándose al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- VENTA DE ACCIONES

II.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA.

Los accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar con el Administrador Único a más tardar la víspera del día señalado para la celebración de la Asamblea sus Títulos de Acciones o las constancias de depósito expedida por una institución de crédito, y recabar la tarjeta de admisión correspondiente.

Los accionistas podrán realizar dicho depósito y recabar la tarjeta de admisión correspondiente en las oficinas del Administrador Único de la sociedad, ubicada en la **Avenida Ruiz Cortines, Lote 3, Manzana 46, Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, en días y horas hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la presente.

Los accionistas podrán asistir personalmente o hacerse representar por apoderado autorizado mediante Poder Notarial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 25 de agosto de 2014.

SEÑOR FÉLIX FUENTES IGLESIAS
ADMINISTRADOR ÚNICO
(RÚBRICA).

3600.-3 septiembre.